

Organiza:

A graphic for the 'Insight Club DPD 2023' event. It features a blue shield with a white 'Q' and 'AEC' logo on the left. The text on the right is in white and blue, set against a background of a person working on a laptop.

I Insight Club DPD 2023

**El “nada confuso” mundo de las TID:
un enfoque práctico.**

**Conflictos de interés del DPD:
situaciones prácticas.**

Taller: Cómo implantar un sistema y canal interno de
información e implicaciones para el DPD, Ley 2/2023

Miércoles 29 marzo a las 16h. Streaming **CANAL AEC**



Partners Estratégicos:





Taller: Como implantar un Sistema Interno de Información e implicaciones para el Delegado de Protección de Datos

Jordi Morera Torres

*Consultor. Responsable
Centro de Excelencia:
Compliance - Gouvertis*

Santiago Cruz Roldán

*Abogado. Consultor
Gouvertis*

Partners Estratégicos:

GOVERTIS
Part of Telefónica Tech

 **Telefónica
Tech**

¿A qué obliga la Ley 2/2023?

Proteger personas físicas que informen sobre **infracciones del Derecho de la Unión Europea** siempre que:

- ámbito de aplicación de los actos de la Unión Europea enumerados en el anexo de la Directiva
- intereses financieros de la Unión Europea tal y como se contemplan en el artículo 325 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)
- mercado interior, tal y como se contempla en el artículo 26, apartado 2 del TFUE

Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave



Partners Estratégicos:

GOVERTIS
Part of Telefónica Tech

**Telefónica
Tech**

Proteger personas físicas

informantes que **trabajen en el sector privado o público** y que hayan obtenido **información sobre infracciones en un contexto laboral o profesional**

- a) las personas que tengan la **condición de empleados públicos o trabajadores** por cuenta ajena;
- b) los **autónomos**;
- c) los **accionistas, partícipes y personas pertenecientes al órgano de administración, dirección o supervisión de una empresa, incluidos los miembros no ejecutivos**;
- d) cualquier persona que **trabaje para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores**.



Partners Estratégicos:



Proteger personas físicas

Informantes que **comuniquen o revelen públicamente información** sobre infracciones obtenida en el marco de una **relación laboral o estatutaria ya finalizada**, voluntarios, becarios, trabajadores en periodos de formación con independencia de que perciban o no una remuneración, así como a aquellos cuya **relación laboral todavía no haya comenzado**

Marco de protección colateral

- representantes legales de las personas trabajadoras en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento y apoyo al informante
- personas físicas que, en el marco de la organización en la que preste servicios el informante, asistan al mismo en el proceso,
- personas físicas que estén relacionadas con el informante y que puedan sufrir represalias, como compañeros de trabajo o familiares del informante, y
- personas jurídicas, para las que trabaje o con las que mantenga cualquier otro tipo de relación en un contexto laboral o en las que ostente una participación significativa



Partners Estratégicos:

¿A quién obliga?

- Entidades **sector público**
- Entidades de **sector privado**



- 50 trabajadores o más
- o
- Independientemente de nº de trabajadores (servicios financieros, sector seguros, sujetos obligados PBC, y otras materias del Anexo de la Directiva y en aplicación de legislación sectorial)



Partners Estratégicos:

¿Qué tenemos que hacer?



TÍTULO II

Sistema interno de información

Artículo 7. Canal interno de información.

TÍTULO VI

Protección de datos personales

Protección contra represalias

TÍTULO VII

Medidas de protección

Protección de Datos Personales



Partners Estratégicos:

GOVERTIS
Part of Telefónica Tech

**Telefónica
Tech**

¿Cómo “construimos” el Sistema Interno de Información?

- ❖ ¿Quién debe ser el Responsable del Sistema Interno de Información?
- ❖ ¿Cuál debe ser nuestra estrategia y principios de gestión del Sistema Interno?
- ❖ ¿Qué estructura en casos de multi-organización? Centralizada → Descentralizada
- ❖ ¿Quién debe asumir la gestión del Sistema Interno de Información?
- ❖ ¿Cómo se deben articular el procedimiento de gestión de las investigaciones
(instrucción, decisión, conflictos de interés)?
- ❖ ¿A la hora de contratar una herramienta –o de pedirle al equipo de desarrollo informático la creación de una nueva-, qué debo tener en cuenta?



Partners Estratégicos:

¿Cómo “construimos” el Sistema Interno de Información?

➤ Responsable del sistema

➤ Política o estrategia



- **Nombramiento responsabilidad Alta Dirección / Org. de Gobierno**
- **Notificación de nombramiento y remoción a la A.A.I**
- **Aprobación Política al más alto nivel**

❖ Procedimiento de gestión

❖ Garantías para la protección de los informantes



- **Protección informante**
- **Protección Terceros**
- **Garantías persona implicada**
- **Protección de Datos**
- **Cumplimiento Plazos**

Partners Estratégicos:



¿Cómo “construimos” el Sistema Interno de Información?

¿Quién debe ser el Responsable del Sistema Interno de Información?

Artículo 8: El órgano de administración u órgano de gobierno de cada entidad u organismo obligado por esta ley será el competente para la designación de la persona física responsable de la gestión de dicho sistema o «Responsable del Sistema», y de su destitución o cese.

INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA

Directivo

Compliance Officer

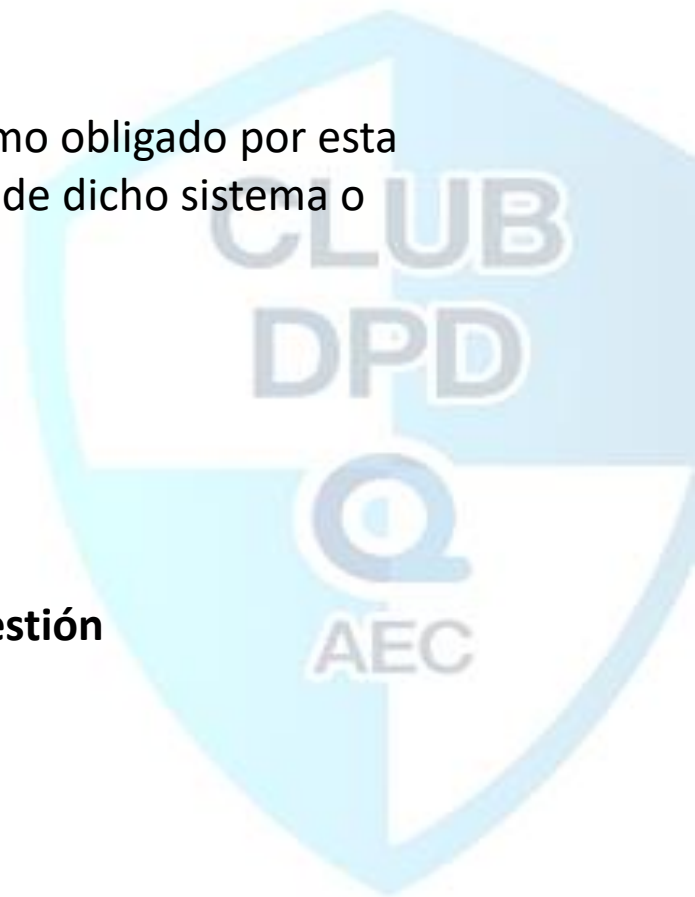
Gestión Colegiada



Designación de facultades del SII y tramitación investigaciones



Responsabilidad gestión



Partners Estratégicos:

GOVERTIS
Part of Telefónica Tech

 **Telefónica
Tech**

¿Cómo “construimos” el Sistema Interno de Información?

¿Cómo se deben articular las investigaciones? ¿Quién tiene que tomar las decisiones? ¿Qué debo tener en cuenta para mi procedimiento?

Procedimiento de gestión de informaciones

Contenido mínimo

- Identificación de canal/canales internos
- Información sobre canales externos
- Acuse de recibo (7 días) salvo excepción
- Plazo máximo de respuesta (3 meses salvo excepción)
- Comunicación con el informante
- Derecho al honor y a la presunción de inocencia
- Derecho a ser informado y ser oído
- Garantía de confidencialidad
- Remisión al Ministerio Fiscal de los delitos
- Respeto a la protección de datos



Partners Estratégicos:

GOVERTIS
Part of Telefónica Tech

**Telefónica
Tech**

Externalización

(Art. 6) La gestión del Sistema interno de información se podrá llevar a cabo **dentro de la propia entidad** u organismo o acudiendo a **un tercero externo**, en los términos previstos en esta ley.

Gestión externalizada

- Respeto a la independencia
- Confidencialidad
- Protección de datos
- Secreto de las comunicaciones



- Sin menoscabo de garantías Ley
- Encargado del Tratamiento



Entidad contratante

Responsabilidad del SII y como Responsable del Tratamiento

Due diligence en la selección



Partners Estratégicos:

Características del Canal Interno de Informaciones

¿A la hora de contratar una herramienta –o de pedirle al equipo de desarrollo informático la creación de una nueva-, qué debo tener en cuenta?

Artículo 7. Canal interno de información

❖ Comunicaciones por escrito o verbalmente

❖ Reunión presencial

documentarse

**Transcripción
/Grabación**

❖ Comunicaciones anónimas

❖ Gestión de evidencias

❖ Comunicación bilateral

❖ Acuse de recibo

❖ Mecanismos de borrado y archivo

The screenshot shows the 'Telefónica Tech' interface for creating a case. At the top, there are two buttons: 'Crear Caso' (Create Case) and 'Consultar Caso' (Consult Case). Below these, the 'Información Básica' (Basic Information) section contains two input fields: 'Título del Caso *' (Case Title) and 'Tipo de Caso *' (Case Type). The 'Comunicar caso mediante voz' (Communicate case by voice) section features a microphone icon and a text area. A red warning message is displayed: 'AVISO IMPORTANTE: Advertencia: Su voz es un dato de carácter personal que puede identificarle de forma (u voz no podemos garantizar su anonimato, si desea permanecer en el anonimato, por favor su caso por escrito. Muchas gracias por su colaboración.' Below this, there is a 'Materia' (Subject) dropdown menu.

Partners Estratégicos:

Protección de Datos

Título VI: Protección de datos personales

Licitud del tratamiento

- Entidad obligada → Art 6.1.c) RGPD: obligación legal
- Entidad no obligada → Art. 6.1 e) RGPD: interés público

Roles de responsabilidad

- RT: Entidad u organismo obligado o que establece el SII (art. 5)
- ET: Tercero externo que gestione* el SII (art. 6) Gestión = **recepción de informaciones**. Selección del proveedor → Garantías adecuadas – Due Diligence “específica”
 - Art. 6.2 Ley: Respeto a la independencia, confidencialidad, protección de datos y secreto de las comunicaciones
 - Art. 28.1 RGPD: Medidas técnicas y organizativas apropiadas
 - Firma de DPA conforme a 28.3 RGPD
- Situaciones de corresponsabilidad: (art. 6) → Compartir medios, “en virtud de como se articule esa colaboración” (Informe AEPD)

Partners Estratégicos:

Protección de Datos

¿Puede el DPD desempeñar las funciones de Responsable del Sistema Interno de Información?

¿Sí?

¿No?

Sector privado: directivo de la entidad.

Art.8.4. El Responsable del Sistema deberá desarrollar sus funciones de forma **independiente y autónoma** respecto del resto de los órganos de la entidad u organismo, no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y deberá disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo.

Art. 8.6 En las entidades u organismos en que **ya existiera** una persona responsable de la **función de cumplimiento normativo o de políticas de integridad**, cualquiera que fuese su denominación, podrá ser esta la persona designada como Responsable del Sistema, siempre que cumpla los requisitos establecidos en esta ley.

Informe AEPD: DPD y Resp. Seguridad ENS.

“Con carácter general debe existir la necesaria separación entre DPD y Responsable de seguridad”. (...) Solo excepcionalmente en aquellas organizaciones que, por su tamaño y recursos, no pudieran observar dicha separación podría separarse...”

Partners Estratégicos:

Protección de Datos

Principio de minimización: “Art. 29. No se recopilarán datos personales cuya pertinencia no resulte manifiesta para tratar una información específica, o si se recopilan por accidente, se eliminarán sin dilación indebida”

Artículo 32.2 En ningún caso serán objeto de tratamiento los datos personales que no sean necesarios para el conocimiento e investigación de las acciones u omisiones

Art.30. 5. El tratamiento de las **categorías especiales de datos personales** por razones de un interés público esencial se podrá realizar conforme a lo previsto en el artículo 9.2.g) del Reglamento (UE) 2016/679.

Art. 32.3 Si la información recibida contuviera datos personales incluidos dentro de las **categorías especiales de datos**, se procederá a su **inmediata supresión**, sin que se proceda al registro y tratamiento de los mismos.

Tipos de datos que pueden ser tratados

Datos de identificación y contacto (en denuncias no anónimas)

- (El informante podrá indicar un) domicilio, correo electrónico o lugar seguro a efectos de recibir comunicaciones (Art. 7.2)

Datos asociados al contenido de la información:

- ¿Datos de especial protección? Sí

Voz (comunicaciones verbales)

- Técnicas de distorsión de voz (anónimo).
- Ojo reversibilidad.
- Firma de la transcripción de la conversación.

Partners Estratégicos:

Protección de Datos

¿Cómo se articula el cumplimiento del principio de Transparencia?

Información en Canal Interno de Información

- La comunicación será grabada, en su caso
- Tratamiento de datos conforme al art. 13 RGPD
- Información clara y accesible sobre los canales externos de información ante las autoridades competentes e instituciones UE
- De que su identidad será reservada y que no se comunicará a las personas a las que se refieren los hechos ni a terceros (Art. 31.1)

Información sobre el uso del canal y página web

- (Art. 25) Se debe proporcionar información adecuada de forma clara y fácilmente accesible, **sobre el uso** de todo canal interno que hayan implantado, así como sobre los **principios esenciales del procedimiento de gestión**. En caso de contar con **página web**, dicha información deberá constar en la página de inicio, en una sección separada y fácilmente identificable.

Información a empleados y terceros

- Artículo 32.5. Los **empleados y terceros** deberán ser informados acerca del tratamiento de datos personales en el marco de los sistemas de información a que se refiere el presente artículo

Protección de Datos

Garantía de confidencialidad

El denunciado no será informado de la identidad del informante.

- Derecho de oposición: se presume que existen motivos legítimos imperiosos

El acceso al SII está limitado a

- Responsable del sistema y a quien los gestione (recordemos Gestionar = Recibir)
- Responsable de RRHH → medidas disciplinarias
- Responsable de los servicios jurídicos
- ET que eventualmente se designen
- DPD

Comunicación a terceros (Art. 32.2)

- Será lícito el tratamiento de los datos por otras personas, o incluso su comunicación a terceros, cuando resulte necesario para la adopción de medidas correctoras en la entidad o la tramitación de los procedimientos sancionadores o penales que, en su caso, procedan.

El informante tiene derecho a que su identidad no sea revelada a terceras personas (Art 33.1)

- La identidad del informante solo podrá ser comunicada a la Autoridad Judicial, MF y a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora. Se trasladará al informante antes de revelar su identidad.

Medidas técnicas y organizativas

- No se obtendrán datos que permitan la identificación del informante deberán contar con medidas técnicas y organizativas adecuadas para preservar la identidad y garantizar la confidencialidad (Art. 33.2)

Partners Estratégicos:

Protección de Datos

Registro de informaciones

Libro-registro de informaciones recibidas

- Sujeto a confidencialidad
- No público
- Solamente pueden acceder la Autoridad Judicial mediante auto, en el marco de un procedimiento judicial y bajo tutela judicial

Eliminación de la información del libro registro

- Conservación durante el período que sea necesario y proporcionado.
- No superior a diez años.
- Bloqueo de la información

Conservación en el SII

Podrán conservarse en el SII durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos informados (Artículo 32.2)

Ausencia de veracidad → supresión, salvo que pueda constituir delito (Artículo 32.)

Supresión en 3 meses desde la recepción de la comunicación, salvo dejar evidencia del funcionamiento del sistema
Anonimización y Bloqueo de la información

Partners Estratégicos:

GOVERTIS
Part of Telefónica Tech

**Telefónica
Tech**

Protección de Datos

Otras obligaciones a tener en cuenta por parte del DPD

Incorporar la actividad de tratamiento al Registro de Actividades de Tratamiento

- Para dar cumplimiento al art. 30 RGPD

Gestión específica de los derechos ARSOPL

- Limitación del Derecho de Acceso
- Limitación del Derecho de Oposición

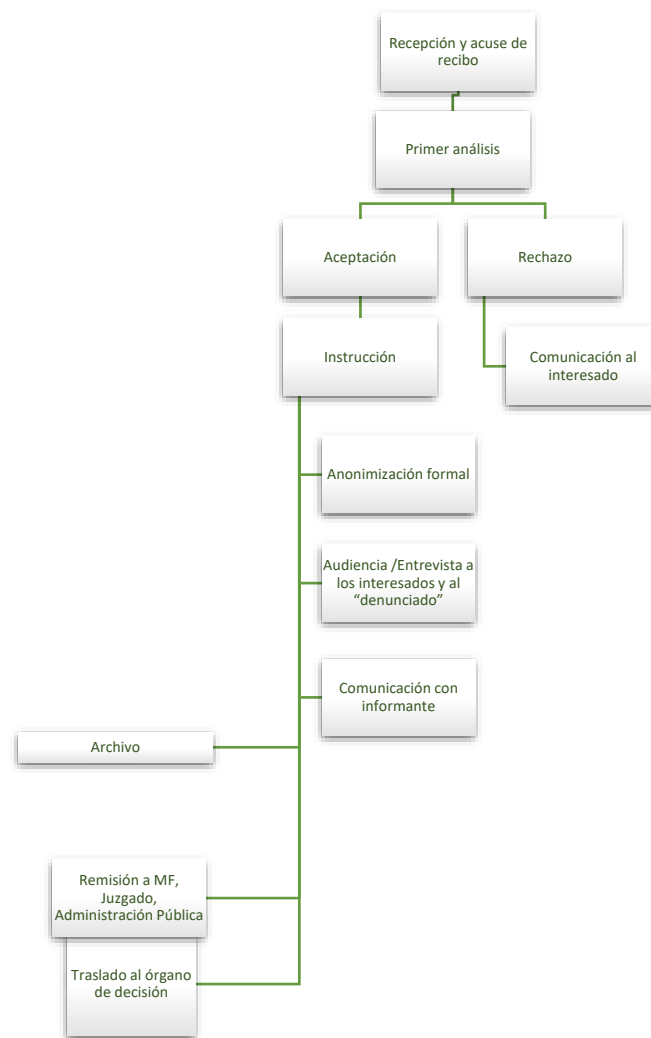
¿Es necesario realizar una EIPD?

Sí

- La AEPD, en el Informe remitido a las Cortes Generales con carácter previo a la aprobación, advertía que debía de incluirse la necesidad de realizar una EIPD y mencionaba expresamente *“En consecuencia, con la naturaleza, el contexto, el ámbito o alcance y los fines de cualquiera de las operaciones de tratamiento que pudieran realizarse en el ámbito de las operaciones de tratamiento que pudieran realizarse en el ámbito de las actividades de tratamiento derivadas de la aplicación de la norma, a tenor del potencial riesgo de las mismas para los derechos y libertades de los interesados, la EIPD es una actividad obligada para cualquier responsable . [Link al informe](#)*

Partners Estratégicos:

¿Cómo debe gestionarse una denuncia?



Partners Estratégicos:

Jordi Morera Torres
*Consultor. Responsable Centro de
Excelencia: Compliance - Govertis*



es.linkedin.com/in/jordi-morera-torres-b18968165

Santiago Cruz Roldán
*Abogado. Consultor
Govertis*



es.linkedin.com/in/santiago-cruz-rolدان

Gracias



Partners Estratégicos:

